UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

.. **N° 157 -2018-UNSCH-R**

Ayacucho, 28 FEB. 2018

Visto el Expediente N° 00455 organizado por el servidor Darío Ventura Pariona sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00455, de fecha 27 de enero de 2017, el servidor Darío Ventura Pariona, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos expedida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y el Informe Técnico N° 040-2017-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor Darío Ventura Pariona ha acumulado un total de 35 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe Técnico N° 138-2017-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el servidor Darío Ventura Pariona tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al séptimo quinquenio, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,349.08 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 3,523.62;

Estando al Informe Legal N° 269-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor DARÍO VENTURA PARIONA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 157 -2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR al servidor DARÍO VENTURA PARIONA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 1985.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 1990.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 1995.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 2000.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 2005.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 2010.
- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 30 de noviembre de 2015.

Artículo 3°.- OTORGAR al servidor DARÍO VENTURA PARIONA los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	2,349.08
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,523.62

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 157 -2018-UNSCH-R

1.00 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios laborales a dicho servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ANDRÉS M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Darío Ventura Pariona
Archivo

AMHQ/ywvj